



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE NEUQUEN
FGR 83000779/2011/TO1/10

Neuquén, 14 de mayo de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en el presente **“INCIDENTE DE PRISIÓN DOMICILIARIA DE JORGE ALBERTO SOZA” N° FGR 83000779/2011/TO1/10** formado en causa caratulada “DI PASQUALE, Jorge Héctor y otros s/Delitos c/la Libertad y otros” del registro de este Tribunal,

Y CONSIDERANDO:

Que el imputado Jorge Alberto SOZA cumple prisión domiciliaria desde el día 30/08/12, habiendo sido designada para ejercer el rol de guardadora en un primer momento su esposa María BOYER MORENO y con posterioridad la Sra. María Alejandra RAMIREZ (A.I. 30/2016 DDHH).

Mediante presentación agregada a fs. 938 su Defensa propone como co-guardador, para actuar en forma conjunta o alternada con las nombradas, al Sr. Santiago LLORENS (DNI. 92.058.053), quien impuesto de las pautas de cumplimiento inherentes a la función, prestó su conformidad para asumir la responsabilidad que se le asigna, tal como deviene del acta glosada a fs. 942.

ALEJANDRO SILVA en mi carácter de Juez de Cámara integrante de este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, DIGO QUE:

Analizada la cuestión a la luz de la normativa aplicable al caso, no advierto impedimento alguno para que la persona propuesta actúe en carácter de cuidador del imputado en forma conjunta con las actuales coguardadoras, razón por la cual considero responde admitir la pretensión.

En mérito de lo asentado, y con fundamento en las consideraciones expuestas,

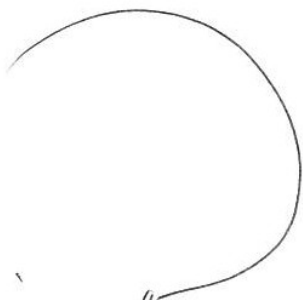
VOTO:

- I. HACER LUGAR a lo solicitado por la defensa del imputado Jorge Alberto SOZA y en consecuencia designar en calidad de guardador del nombrado




-en forma conjunta con María BOYER MORENO y María Alejandra RAMIREZ- al Sr. Santiago LLORENS (DNI. 92.058.053).

- II. REGISTRESE, notifíquese.
- III. ORDENAR la remisión del presente voto a los Dres. Pablo DIAZ LACAVA y José Mario TRIPPUTI para su consideración, debiendo adelantarse lo actuado vía correo electrónico.-



Marta Ithurrt
Secretaria



Alejandro Silva
Juez de Cámara

EM 16/5/19 remiti el voto que antecede a los
Dres. Tripputi y Diaz Lacava. Conslp. -



MARTA ITHURRART
SECRETARIA
TRIBUNAL ORAL FEDERAL INDIAN



Poder Judicial de la Nación

Expte. NºFGR 83000779/2011/TO1/10
'INCIDENTE DE PRISIÓN DOMICILIARIA
DE JORGE ALBERTO SOZA'

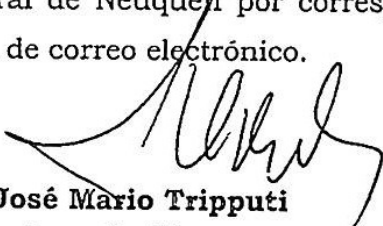
Santa Rosa, **17** de mayo de 2019

El señor Juez de Cámara, doctor José Mario Tripputi,
dijo:


Que en el marco de las actuaciones de referencia,
adhiero al voto del doctor Alejandro Silva, por coincidir con los
argumentos expuestos y la solución propuesta por el colega preopinante.

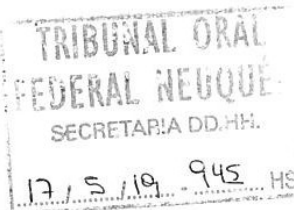
Con la finalidad de refrendar el presente, designase al
Secretario de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la
Provincia de La Pampa y, cumplido ello, elévese su original a la Secretaría
del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén por corresponder,
debiendo adelantarse lo actuado por vía de correo electrónico.

Así lo voto.


José Mario Tripputi
Juez de Cámara

Ante mí:


Jorge Ignacio Rodríguez Berdier
Secretario de Cámara



Recibido via email.


MARTA ITURRART
SECRETARIA
TRIBUNAL ORAL FEDERAL NEUQUÉN



USO OFICIAL





Poder Judicial de la Nación
Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén

FGR N° 83000779/2011/TO1/10

///ta Rosa, 21 de mayo de 2019.


El juez Pablo R. Díaz Lacava dijo:

Que por los motivos expuestos por el colega preopinante, Alejandro Silva en la resolución que antecede en el incidente formado como "PRISIÓN DOMICILIARIA DE JORGE ALBERTO SOZA", registrada bajo el N° FGR 83000779/2011/TO1/10, adhiero a su voto por compartir la solución jurídica propuesta en el marco de las actuaciones de referencia y que he tenido a la vista para la presente decisión.

Designese para refrendar el presente al señor secretario Jorge Ignacio Rodriguez Berdier, a los fines establecidos por el art. 121 C.P.P.N. y remítase el original, anticipándose por email, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén -Secretaría Lesa Humanidad-, para su incorporación en el legajo correspondiente.

USO OFICIAL


Pablo Ramiro Díaz Lacava
Juez

Ante mí:

Jorge Ignacio Rodríguez Berdier
Secretario

TRIBUNAL ORAL
FEDERAL NEUQUÉN
SECRETARÍA DD.HH.
21.5.19 13¹⁵ HS.

FOLIO N°
945

SOL MARÍA COLOMBRES
SECRETARIA
TRIBUNAL ORAL FEDERAL NEUQUÉN



REGISTRADO BAJO N° 29/2019
AUTOS INTERLOCUTORIOS DDHH


Sol Colombres
Secretaria

Fecha de firma: 22/05/2019

Firmado por: ALEJANDRO SILVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: JOSE MARIO TRIPPUTI, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: PABLO DIAZ LACAVAL, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: SOL MARIA COLOMBRES, SECRETARIA



#23264025#235166237#20190522102210522